



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. ES 05 2 2

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL

De conformidad con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 y en uso de las facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que, con radicado ER 5722 del 5 de febrero de 2007, el señor Gustavo Adolfo Martínez García, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.353.638, en calidad de Representante Legal de la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ATALAYA**, NIT 830.053.812-2, solicitó al Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se autorice la tala de varios árboles, ubicados en espacio privado a fin de desarrollar un proyecto de vivienda.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formato diligenciado de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado, ubicado en la **Carrera 7 No. 131-76**.
2. Consignaciones efectuadas en el Banco de Occidente, la primera por valor de cuatrocientos ocho mil pesos (\$408.000.00), realizada el 19 de septiembre de 2006; y la segunda, por la suma de veinticinco mil setecientos pesos (\$25.700), por concepto del servicio de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Resolución DAMA 2173 de 2003.
3. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 50N-20167760.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el 1 de febrero de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, se observa que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite para autorizar unos tratamientos silviculturales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 050522

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos que otorgan, conceden, niegan, modifican, los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que de acuerdo con la Resolución No. 0110 del 31 de enero del 2007, por la cual se delegó unas funciones al Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el literal a) de su artículo primero, esta la de expedir los actos administrativos de inicio de trámite.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para el otorgamiento de permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado, en la Carrera 7 131-76, Bosque de Medina, a favor de la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO ATALAYA**, a través de su representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquen, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0522

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto al Representante Legal de la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ATALAYA**, en la Carrera 15 No. 90-45 Oficina 402.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 MAR 2007**

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyectó: Edna Y Arcón Reyes
Revisó: Dr. Nelson José Valdés
Exp. DM 03-07-389